

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/09/2020 “REFACCIONES AUTOMOTRICES”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

Servicio: Suministro de refacciones para parque vehicular del Gobierno Municipal.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar al Gobierno Municipal de todo tipo de refacciones automotrices, respecto a cualquier tipo de vehículo, marca y modelo de las unidades que conforman el parque vehicular de el Ayuntamiento, lo anterior bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente de el Gobierno Municipal.
2. Las cotizaciones deberán presentarse respecto de 4 tipos de vehículos: Tsuru 2008, Aveo 2015, Ford 150 XL y NP 300 doble cabina. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

I.	Filtro de aceite.
II.	Filtro de aire.
III.	Balatas traseras (2).
IV.	Balatas delanteras (2).
V.	Bujías (1).
VI.	Batería de 17 placas.

3. Los bienes indicados representan aquellos más genéricos que pudiéseren requerirse, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de modelos y refacciones, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los bienes objeto de consumo podrán ser respecto de cualquier modelo que intergre el parque vehicular del Gobierno Municipal.
4. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto, así como la marca ofrecida. De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
5. No se entregarán anticipos por servicios. La logística de pagos será de corte quincenal, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 45 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 45 días.
6. La partida destinada asciende a \$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos. Al requerirse abastecimiento simultáneo, serán adjudicados dos contratos abiertos sujetos a consumo por hasta \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y un tercero por hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), ambos contemplando un consumo mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.

- 7.** La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la presentación de los servicios en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.
- 8.** Los contratos por adjudicarse tendrán vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender el suministro.